



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1963 de 10/10/2022) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/10/2022 10:15



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1074712F

ACTA PLENO

8/2022

1/14

ACTA DE SESIÓN

(Aprobada en sesión ordinaria 10/2022, de 6 de octubre)

Sesión núm. 8/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
13/10/2022 11:25

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Carácter: extraordinario

Fecha: 9 de agosto de 2022

Hora: 14.00 horas

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde (PSOE)

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Alejandro Fuentes Valero

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Mar Albuixech Ponce

Juan Pablo Bosch Alepuz

Belén Godoy Pérez

Jaime Wic Rosa

Grupo municipal Compromís

M^a Amparo Medina Iborra

Josep Magraner i Ramon

Francisco Girona Salesa

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Domenech

Secretaria accidental: M.^a Ángeles Ferrandis Domènech

Interventora accidental municipal: M.^a Isabel Clérigues Ferris



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Y32H MLFK RAEC 37CX

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2022, de 9 de agosto - SEFYCU 3551276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1963 de 10/10/2022) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/10/2022 10:15



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1074712F

ACTA PLENO

8/2022

2/14

ORDEN DEL DÍA

- 1. BIENESTAR SOCIAL.** Aprobación, si procede, de la modificación del Contrato Programa 2021-2024 entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Almussafes, para la colaboración interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales, para el ejercicio 2022-2023-2024 (Exp. Sg. 752251T)
- 2. INTERVENCIÓN.** Aprobación definitiva, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2021 (Exp. Sg. 942375E)
- 3. INTERVENCIÓN.** Aprobación, si procede, expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales EXMOC/0025-2022 (Exp. Sg. 1045972P)
- 4. INTERVENCIÓN.** Dación de cuenta del período medio de pago del segundo trimestre de 2022 (Exp. Sg. 1073833K)
- 5. INTERVENCIÓN.** Dación de cuenta del estado de ejecución del segundo trimestre de 2022 (Exp. Sg. 1073976J)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. BIENESTAR SOCIAL. Aprobación, si procede, de la modificación del Contrato Programa 2021-2024 entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Almussafes, para la colaboración interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales, para el ejercicio 2022-2023-2024 (Exp. Sg. 752251T)

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Políticas Inclusivas, Sanidad, Comercio y Mercado, Agricultura e Igualdad, en sesión celebrada el 21 de julio 2022, según la propuesta transcrita a continuación:

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana (en adelante Ley 3/2019) tiene por objeto configurar el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de servicios sociales, dado su carácter de interés general para la Comunidad Valenciana. En su artículo 110, dispone que la colaboración entre las distintas administraciones públicas de la Comunitat Valenciana para la financiación del sistema público valenciano de servicios sociales se fijará a través de convenios de colaboración plurianuales u otras fórmulas previstas en la normativa vigente.

El Decreto 38/2020 de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de atención primaria de los servicios sociales (en adelante Decreto 38/2020), contempla el Contrato Programa como el instrumento jurídico que regula las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativa en materia de servicios sociales.

En este Decreto, en su artículo 11.2 , se establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las Diputaciones provinciales como un instrumento para regular el financiamiento a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

En fecha 3 de septiembre de 2021, fue suscrito el Contrato Programa 2021-2024 para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Almussafes.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
13/10/2022 11:25



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Y32H MLFK RAEC 37CX

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2022, de 9 de agosto - SEFYCU 3551276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1963 de 10/10/2022) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/10/2022 10:15



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1074712F

ACTA PLENO

8/2022

3/14

La Cláusula Undécima del citado Contrato Programa establece el plazo de su vigencia y su eficacia.

La misma cláusula señala que el contrato programa podrá ser modificado o actualizado por acuerdo de las partes mediante la incorporación de las adendas. La actualización o modificación del contrato programa a través de las adendas podrá iniciarse a instancia de cualquiera de las partes cuando el objetivo sea la ampliación de nuevos servicios o prestaciones a los acordados en el ejercicio 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

Habiendo recibido el 2 de junio de 2022 (RE 3606) la adenda al Contrato Programa 2021-2024, entre la Vicepresidencia y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Almussafes, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2022-2023-2024. (anexado), esta contiene ampliación presupuestaria en la Línea T1131000 Atención primaria de carácter básico, destinada a mejorar la financiación del programa SAD dependencia. De esta forma, siendo que el contrato programa inicial contenía una financiación para este programa de 240,000 euros anuales, la propuesta de modificación del contrato para este programa amplía el crédito en las siguientes cuantías:

	2021		2022		2023		2024	
	Conselleria	Entidad Local	Conselleria	Entidad Local	Conselleria	Entidad Local	Conselleria	Entidad Local
SAD dependencia	240.000	0	350.000	0	380.000	0	450.000	0

Vista la evolución del servicio desde su inicio en octubre de 2019, el número de casos actualmente activos, considerando la cantidad anual de solicitudes de alta en este servicio y de bajas causadas en el mismo, la intensidad de horas de servicio que en función del grado de dependencia se reconocen al usuario (31 horas mensuales de media, 372 horas anuales), y el precio hora establecido, se estima conveniente suscribir acuerdo de adenda para el periodo 2022-2024 del contrato programa para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, de forma que permita dar cobertura a la demanda existente y prevista de esta prestación básica.

Respecto a las fichas de servicios que son objeto de modificación o ampliación del contrato programa, y que constan en el anexo correspondiente a esta adenda, señalar que cada ficha contiene la justificación de la acción, los objetivos que se tienen que lograr, las acciones que se tienen que desarrollar, los recursos (humanos y materiales) y los indicadores de evaluación. Los recursos económicos de los servicios, centros y programas constan en la ficha económica. Se mantienen los compromisos y obligaciones adquiridos a la firma del contrato programa inicial, siendo el objeto de la modificación la ampliación presupuestaria en la Línea T1131000 (Programa SAD dependencia).

Siguiendo la instrucción 7 bis/2021, de la Dirección General de Gestión y Organización del sistema, relativas al procedimiento de tramitación de adendas del contrato programa, remitido el texto de la adenda a la corporación local para la aprobación por el órgano competente, la entidad local realizará todas aquellas actuaciones administrativas, jurídicas o técnicas así como los informes previos preceptivos de acuerdo a la normativa local con carácter previo a la aprobación por el órgano competente de la modificación del contrato programa (adenda). Posteriormente la entidad local deberá remitir a la DGGOS Certificado del acuerdo aprobado por el órgano competente de la entidad local de la suscripción de la adenda al contrato programa, para la continuación del procedimiento correspondiente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
13/10/2022 11:25



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Y32H MLFK RAEC 37CX

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2022, de 9 de agosto - SEFYCU 3551276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1963 de 10/10/2022) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/10/2022 10:15



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1074712F

ACTA PLENO

8/2022

4/14

Vistos los informes de la Secretaría general y de la Intervención municipal favorables.

Se somete el asunto a votación ordinaria y se adopta el siguiente **acuerdo** por unanimidad de los trece miembros de derecho de la Corporación:

ÚNICO.- Aprobar la modificación del Contrato Programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Almussafes, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024.

DELIBERACIONES

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene en primer lugar Faustino Manzano Fuentes, concejal delegado de la materia, y explica el sentido de la propuesta.

A continuación Josep Magraner i Ramón, de Compromís, hace un análisis del expediente en general y de la propuesta en concreto; manifiesta sus dudas sobre si, económicamente, beneficia al pueblo el haber abandonado la Mancomunidad pues si bien ahora no se pagan cuotas sí hay que pagar los servicios que esta nos presta.

Contesta Faustino Manzano Fuentes que la propuesta que se trae al Pleno es la ya explicada; no es lo mismo a lo que el Sr. Magraner hace referencia

Josep Magraner i Ramón manifiesta que ha hecho referencia a aspectos del expediente que viene a Pleno. El abandono de la Mancomunidad, dice, ha sido una decisión política que no beneficia económicamente a la población. Anuncia no obstante que su grupo votará a favor.

El Sr. alcalde le contesta que las cuentas que hace no son correctas y que, incluso pagando los servicios, resulta más económico que la pertenencia a la Mancomunidad. La Mancomunidad presta los servicios porque está obligada por Consellería. Le da la palabra al Sr. Manzano para que explique estos extremos.

Faustino Manzano Fuentes ratifica que la Mancomunidad está obligada a prestar los servicios, en caso contrario la Consellería los subvenciona. Con el acuerdo al que se ha llegado con la Mancomunidad, Almussafes sale beneficiado pues los pagos mensuales por los servicios que nos prestan son inferiores a las cuotas de permanencia.

2. INTERVENCIÓN. Aprobación definitiva, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2021 (Exp. Sg. 942375E)

Se da cuenta del asunto de referencia:

A tenor de lo dispuesto por el art. 212.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, y visto el informe de formación de la Cuenta General 2021 realizado por la Intervención municipal y cuyo tenor literal es el siguiente:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
13/10/2022 11:25



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Y32H MLFK RAEC 37CX

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2022, de 9 de agosto - SEFYCU 3551276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1963 de 10/10/2022) del Ayuntamiento de Almussafes
 MARÍA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
 13/10/2022 10:15



Ajuntament
 d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1074712F

ACTA PLENO

8/2022

5/14

«A tenor de lo dispuesto por el artículo 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha formado por la Intervención municipal la Cuenta General del Ayuntamiento de Almussafes correspondiente al ejercicio de 2018, con el contenido y los requisitos establecidos en el artículo 208 del T.R.L.R.H.L. y en la Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre.

La cuenta general, a tenor de lo dispuesto por el artículo 209 del T.R.L.R.H.L. estará formada por la de la propia entidad, los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital propiedad íntegramente de las entidades locales.

El 24 de enero de 2017 se constituyó la Empresa municipal de servicios públicos d'Almussafes, habiéndole encomendado la prestación del servicio de limpieza de edificios públicos, posteriormente y durante el ejercicio 2018 se le encomendó las tareas de mantenimiento en materia de fontanería de edificios públicos municipales. Las cuentas de la Entidad han sido aprobadas el 27 de abril del corriente, y remitidas a la Intervención al día siguiente.

La Cuenta General se forma dentro del plazo legalmente establecido, y debe ser sometida a Dictamen de la Comisión especial de Cuentas antes del próximo 1 de junio, y en los términos dispuestos en el artículo 119.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

1. El Balance de Situación correspondiente al ejercicio 2021 de la entidad principal consta entre la documentación que forma parte de la Cuenta General. Su resumen es el siguiente:

ACTIVO:

DEFINICIÓN	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	48.387.568'87	45.979.066'80
B) ACTIVO CORRIENTE	9.897.157'98	11.695.995'31
TOTAL ACTIVO (A+B)	58.284.726'85	57.675.062'11

PASIVO:

DEFINICIÓN	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
A) PATRIMONIO NETO	53.149.195'00	51.588.039'98
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.839.439'96	3.131.949'48
C) PASIVO CORRIENTE	2.296.091'89	2.955.072'65
TOTAL PASIVO (A+B+C)	58.284.726'85	57.675.062'11



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Y32H MLFK RAEC 37CX

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2022, de 9 de agosto - SEFYCU 3551276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1963 de 10/10/2022) del Ayuntamiento de Almussafes
 MARÍA ANGELES FERRANDIS DOMÉNECH
 13/10/2022 10:15



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1074712F

ACTA PLENO

8/2022

6/14

2.- La Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 20210 de la entidad principal consta entre la documentación que forma parte de la Cuenta General. Su resumen es el siguiente:

CONCEPTO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	17.936.447'73	17.544.767'83
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-15.973.691'79	-14.727.154'22
I.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) G. ORDINARIA (A+B)	1.962.755'94	2.817.613'61
13. Deterioro valor y/o rdos enajenación inmovilizado no financiero	-1.141'92	-677'48
14. Otras partidas no ordinarias	19.521'12	-9.196'38
II.- RESULTADO OPERAC. NO FINANCIERAS (I+13+14)	1.981.135'14	2.807.739'75
III.- RESULTADO DE LAS OPER. FINANCIERAS	419.980'12	-140.540'79
IV.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO EJERCICIO (II+III)	1.561.155'02	2.667.198'96
Ajustes en la cta del resultado del ejer. anterior	0'00	0'00
RESULTADO AJUSTADO	1.561.155'02	2.667.198'96

3. El Balance de Situación de la Empresa Municipal de Servicios públicos d'Almussafes S.L. consta en la documentación remitida por la empresa a esta Intervención. Su resumen es el siguiente:

ACTIVO:

DEFINICIÓN	2021	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	24.230'32	21.798'44
B) ACTIVO CORRIENTE	245.778'36	225.284'80
TOTAL ACTIVO (A+B)	270.008'68	247.083'24

PASIVO:

DEFINICIÓN	2021	2020
A) PATRIMONIO NETO	238.948'98	203.458'24



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
 Antonio González Rodríguez
 13/10/2022 11:25



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Y32H MLFK RAEC 37CX

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2022, de 9 de agosto - SEFYCU 3551276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1963 de 10/10/2022) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/10/2022 10:15

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
13/10/2022 11:25Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1074712F

ACTA PLENO

8/2022

7/14

B) PASIVO NO CORRIENTE	0'00	0'00
C) PASIVO CORRIENTE	31.059'70	43.625'00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	270.008'68	247.083'24

4.- La Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2021 de la Empresa Municipal de Servicios públicos d'Almussafes S.L consta entre la documentación que forma parte de la Cuenta General. Su resumen es el siguiente:

	2021	2020
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	664.266,76	552.121,57
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00
4. Aprovisionamientos	-68.819,44	-81.752,83
5. Otros ingresos de explotación	0,00	0,00
6. Gastos de personal	-453.882,98	-391.193,44
7. Otros gastos de explotación	-34.669,45	-19.430,26
8. Amortización del inmovilizado	-3.859,70	-2.737,88
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00	2.380,00
10. Exceso de provisiones	0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-38.542,62	-20.397,81
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	64.492,57	38.989,35
12. Ingresos financieros		
13. Gastos financieros		
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
15. Diferencias de tipo de cambio		
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	0,00	0,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTO (A.1+A.2)	64.492,57	38.989,35
17. Impuestos sobre beneficios	-10.173,14	-6.837,04
A.4) RESULT. DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERAC CONTINUADAS (A.3+17)	54.319,43	32.152,31
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	54.319,43	32.152,31

ANÁLISIS DE LOS DATOS RESULTANTES DE LA CUENTA GENERAL.

Tal y como se indicaba en cuentas anteriores, el notable incremento de tareas y funciones asignadas a la Intervención municipal, como servicio transversal debido tanto a, cambios normativos como a nuevas funcionalidades asignadas como consecuencia del servicio, hace muy necesario mantener el esfuerzo de la Corporación en mejorar la plantilla adscrita a la Intervención para garantizar el adecuado control interno y ejercicio de todas sus funciones, tal y como se viene solicitando en los informes resumen de control interno, tal y como establece el art. 4.3 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

1.- Respecto de la cuenta de la entidad principal y otras circunstancias relacionadas con la misma y con la ejecución, preparación, limitaciones y otras relevantes:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Y32H MLFK RAEC 37CX

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2022, de 9 de agosto - SEFYCU 3551276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1963 de 10/10/2022) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/10/2022 10:15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
13/10/2022 11:25



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1074712F

ACTA PLENO

8/2022

8/14

1.- Del análisis de los datos resultantes en los balances y demás documentación obrante en el expediente se deduce que el Ayuntamiento ha incumplido en 2021 con el parámetro de estabilidad presupuestaria. No obstante, el incumplimiento no tiene ningún tipo de consecuencia al haber suspendido el Gobierno de la Nación el cumplimiento de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

El Ayuntamiento sigue presentando, al igual que en ejercicios anteriores, buenos índices de solvencia y liquidez, que le han permitido cumplir con sus obligaciones de pago en los plazos legalmente establecidos.

La cuenta general, en lo referente a la entidad principal, presenta parámetros y ratios adecuados.

Durante el ejercicio 2021, se ha cumplido con todos los plazos tanto en rendición y remisión a la Sindicatura de las cuentas, como en remisión de información al Ministerio de Economía, Hacienda y Función pública. Debe continuarse en esta línea para evitar efectos no deseados debido a incumplimientos.

En el ejercicio 2021 se ha tramitado 1 expediente de omisión de fiscalización que afectan a subvenciones en materia de emergencia social al haber superado las cuantías máximas mensuales establecidas en el convenio firmado al efecto con la Consum Coop. Deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar el trámite de expedientes sin la preceptiva fiscalización y otros trámites necesarios.

Durante el ejercicio 2021 se han emitido varios informes fiscales de disconformidad, pero estas disconformidades no han supuesto reparos, ya que los gestores han subsanado, previo a dictar los actos administrativos correspondientes, las irregularidades que se señalaban en los informes fiscales.

2.- Respetto de la cuenta de la Empresa municipal de servicis públics d'Almussafes, S.L.

Durante el ejercicio 2016 se inició el proceso de creación y constitución de la Empresa municipal de Servicis públics d'Almussafes. Dicho proceso culminó el pasado 24 de enero de 2017 mediante la formalización y elevación a escritura pública de los estatutos. La empresa se constituyó como medio propio municipal.

Durante el ejercicio 2017 la única encomienda realizada fue la limpieza de edificios públicos municipales, que se inició el mes de febrero de dicho ejercicio. Durante el ejercicio 2018, se realizó la encomienda de mantenimiento y fontanería en edificios públicos municipales.

En el ejercicio 2020 se amplió la encomienda en cuanto a la limpieza y desinfección de edificios públicos municipales debido a la pandemia COVID-19 y mientras duren sus efectos.

Las Cuentas formuladas por la empresa pública están pendientes de la emisión del correspondiente informe de control financiero posterior y control de legalidad que marcarán definitivamente si éstas reflejan su verdadera realidad económico patrimonial, y si se han cumplido los requisitos marcados por la normativa vigente en materia de contratación de obras, servicios y suministros, en materia de contratación de personal y otras normas que sean de aplicación al funcionamiento de la misma. Por tanto, el pronunciamiento sobre el reflejo de la verdadera realidad patrimonial se realizará en el informe auditor y de cumplimiento del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación una vez se eleve a definitivo.

Las cuentas formuladas de la empresa han sido presentadas y aprobadas por la Junta General de accionistas el día 27 de abril del presente, y remitidas a esta Intervención al día siguiente. Las cuentas rendidas a la Junta General están formadas por la memoria abreviada, el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Y32H MLFK RAEC 37CX

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2022, de 9 de agosto - SEFYCU 3551276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1963 de 10/10/2022) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/10/2022 10:15



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1074712F

ACTA PLENO

8/2022

9/14

La Empresa municipal debería integrarse en la plataforma de contratación.

No se realiza recomendación alguna a la espera de los resultados del informe auditor y del análisis pormenorizado de las cuentas de la empresa pública, ya que a la fecha del presente informe no se cuenta con información suficiente para realizar recomendaciones.

La Cuenta General se ha formado en plazo.»

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2022.

Visto el Edicto del Boletín Oficial de la Provincia, publicado el día 10 de junio de 2022, que ha sido expuesto al público durante el plazo de 15 días.

Visto que en fecha 5 de julio de 2022 se ha emitido certificado por el Registro General del Ayuntamiento de Almussafes, donde se hace constar que no se ha presentado ninguna reclamación.

Se somete el asunto a votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor de los integrantes del grupo PSOE, ningún voto en contra y cuatro abstenciones del grupo Compromís y Partido Popular, de los trece miembros de derecho de la Corporación, y se adopta el siguiente **acuerdo**:

ÚNICO.- APROBAR definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2021 y remitir a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, según el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DELIBERACIONES:

No se producen, si bien el Sr. alcalde da la palabra a Mar Albuixech Ponce, concejala delegada del área, que explica la propuesta.

3. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales EXMOC/0025-2022 (Exp. Sg. 1045972P)

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de agosto 2022, según la propuesta transcrita a continuación:

Visto los informes emitidos por los técnicos de las distintas áreas gestoras de gasto, existen diferentes aplicaciones presupuestarias sobre las que es necesario suplementar crédito. Estas aplicaciones son las siguientes y por los importes que se consideran:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe (€)
3410.22609	Promoción y fomento del deporte – actividades deportivas	1.000,00



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Y32H MLFK RAEC 37CX

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2022, de 9 de agosto - SEFYCU 3551276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1963 de 10/10/2022) del Ayuntamiento de Almussafes
 MARÍA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
 13/10/2022 10:15



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1074712F

ACTA PLENO

8/2022

10/14

Deportes	3420.21300	Conservación y reparación maquinaria instalaciones deportivas	4.900,00
	3230.22699	Otros gastos enseñanza infantil y primaria	4.000,00
Urbanismo	1530.21000	Conservación y reparación de vías públicas urbanas	45.000,00
	1640.62200	Inversiones en Cementerio	2.000,00
	1530.61900	Otras inversiones en infraestructuras de vías públicas (asfaltado solares aparcamientos)	12.500,00
Bienestar Social	2310.22799	Otros trabajos acción social	4.500,00
Juventud	2313.20800	Alquiler de otro inmovilizado - Juventud	500,00
	2313.22199	Otros suministros - Juventud	500,00
	2313.22602	Publicidad y propaganda - Juventud	500,00
	2313.22611	Actividades - Juventud	8.650,00
	2313.22699	Otros gastos - Juventud	2.400,00
	2313.22799	Trabajos otras empresas - Juventud	3.140,00
	2313.48100	Premios y becas - Juventud	200,00
Industria	4220.22799	Trabajos otras empresas - Industria	15.000,00
TOTAL			104.790,00

Asimismo, se pretende la creación de una línea nominativa de subvención para las DAMAS DE LAS FIESTAS DE 2022, por importe total de 2.400,00 euros, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Línea de subvención	Perceptores	Importe (€)	Forma de concesión
3380.48200	4	LAS DAMAS DE FIESTAS	2.400,00	Convenio

Considerando que es posible financiar los suplementos propuestos y la creación de la línea nominativa de subvención, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por importe total de 107.190,00 euros procedente de la Liquidación del ejercicio 2021, previo informe favorable de la Intervención municipal.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Y32H MLFK RAEC 37CX

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2022, de 9 de agosto - SEFYCU 3551276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1963 de 10/10/2022) del Ayuntamiento de Almussafes
 MARÍA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
 13/10/2022 10:15



Ajuntament
 d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1074712F

ACTA PLENO

8/2022

11/14

Se somete el asunto a votación ordinaria con el resultado de nueve votos a favor de los integrantes del grupo PSOE, tres votos en contra del grupo Compromís y una abstención del Partido Popular, que suponen la mayoría absoluta de los trece miembros de derecho de la Corporación, y se adopta el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias en las cuantías que se indican a continuación.

	Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe (€)
Deportes	3410.22609	Promoción y fomento del deporte – actividades deportivas	1.000,00
	3420.21300	Conservación y reparación maquinaria instalaciones deportivas	4.900,00
	3230.22699	Otros gastos enseñanza infantil y primaria	4.000,00
Urbanismo	1530.21000	Conservación y reparación de vías públicas urbanas	45.000,00
	1640.62200	Inversiones en Cementerio	2.000,00
	1530.61900	Otras inversiones en infraestructuras de vías públicas (asfaltado solares aparcamientos)	12.500,00
Bienestar Social	2310.22799	Otros trabajos acción social	4.500,00
Juventud	2313.20800	Alquiler de otro inmovilizado - Juventud	500,00
	2313.22199	Otros suministros - Juventud	500,00
	2313.22602	Publicidad y propaganda - Juventud	500,00
	2313.22611	Actividades - Juventud	8.650,00
	2313.22699	Otros gastos - Juventud	2.400,00
	2313.22799	Trabajos otras empresas - Juventud	3.140,00
	2313.48100	Premios y becas - Juventud	200,00
Industria	4220.22799	Trabajos otras empresas - Industria	15.000,00
TOTAL			104.790,00



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
 Antonio González Rodríguez
 13/10/2022 11:25



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Y32H MLFK RAEC 37CX

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2022, de 9 de agosto - SEFYCU 3551276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1963 de 10/10/2022) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/10/2022 10:15Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1074712F

ACTA PLENO

8/2022

12/14

SEGUNDO.- Crear la línea nominativa de subvención dentro del anexo de subvenciones del presupuesto de 2022, con el detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Línea de subvención	Perceptores	Importe (€)	Forma de concesión
3380.48200	4	LAS DAMAS DE FIESTAS	2.400,00	Convenio

TERCERO.- El suplemento de crédito y la creación de la línea nominativa de subvención se financiarán con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

Subconcepto	Descripción	Importe (€)
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	107.190,00
TOTAL FINANCIACIÓN		107.190,00

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

QUINTO.- Comuníquese a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a los departamentos interesados, a los efectos oportunos.

DELIBERACIONES:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

El Sr. alcalde da la palabra a Mar Albuixech Ponce, concejala delegada del área, que explica la propuesta.

Inicia el primer turno de intervenciones Josep Magraner i Ramon, del grupo Compromís. Plantea que este es el modificado 34 de este ejercicio presupuestario. Hace un repaso exhaustivo de toda la propuesta y dice que no recoge en su totalidad el contenido de los informes previos. Entiende que la elección de las modificaciones tiene carácter político y señala que, en base al informe final de la Intervención, se podría generar un remanente de Tesorería negativo, con el peligro de endeudamiento que esto puede suponer, a menos que no se ejecuten todas las previsiones.

Mar Albuixech Ponce le contesta que los informes previos se han introducido en el expediente, pero la propuesta final emana de todo lo trabajado durante julio y agosto. Este trabajo supone analizar las necesidades, las disponibilidades en las partidas y la revisión de la ejecución de contratos para poder liberar crédito retenido y que ya no se vaya a utilizar.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
13/10/2022 11:25

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Y32H MLFK RAEC 37CX

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2022, de 9 de agosto - SEFYCU 3551276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1963 de 10/10/2022) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/10/2022 10:15



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1074712F

ACTA PLENO

8/2022

13/14

Josep Magraner i Ramon, del grupo Compromís interviene diciendo que lo que él ve es falta de previsión para cubrir lo importante. Considera que con el actual remanente ve complicado cumplir con los objetivos presupuestarios sin incrementar la deuda, a menos que se libere crédito.

Cierra el Sr. alcalde reconociendo al Sr. Magraner el conocimiento del expediente. A continuación hace una comparativa del estado de la deuda a lo largo de diferentes legislaturas. Concluye que ahora la deuda es menor, se ha comprado patrimonio y se han bajado impuestos. Eso es lo que ve el pueblo y de ahí los buenos resultados electorales de su partido.

4. INTERVENCIÓN. Dación de cuenta del período medio de pago del segundo trimestre de 2022 (Exp. Sg. 1073833K)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2. del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Del mismo modo, el artículo 16.8. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, se remitirá la información relativa al Periodo Medio de Pago a proveedores señalada anteriormente.

Efectuados los cálculos citados para el **Segundo Trimestre de 2022**, a través del Sistema de Información Contable, hemos obtenido los siguientes resultados:

Datos PMP Segundo trimestre de 2022

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Almussafes	6,05	2.064.842,33	9,66	189.931,81	6,35
Empresa Municipal de Servícis Publics d'Almussafes S.L.	6,28	21.146,55	11,24	2.189,89	6,75
PMP Global		2.085.988,88		192.121,70	6,35



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Y32H MLFK RAEC 37CX

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2022, de 9 de agosto - SEFYCU 3551276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1963 de 10/10/2022) del Ayuntamiento de Almussafes
MARÍA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/10/2022 10:15Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1074712F

ACTA PLENO

8/2022

14/14

Por cuanto antecede, queda enterado el Pleno de la Corporación de informe de PMP según el cual:

Primero.- Se cumple con el Periodo Medio de Pago a Proveedores Global en el Segundo Trimestre de 2022, siendo éste de **6,35 días**.

Segundo.- La información obtenida del Periodo Medio de Pago a Proveedores del Segundo Trimestre de 2022 ha sido remitida en plazo al Ministerio de Hacienda, esto es, antes del día 31 de julio de 2022.

DELIBERACIONES:

Nos se producen, si bien el Sr. alcalde da la palabra a Mar Albuixech Ponce, concejala delegada del área, que explica el informe..

5. INTERVENCIÓN. Dación de cuenta del estado de ejecución del segundo trimestre de 2022 (Exp. Sg. 1073976J)

Se da cuenta al Pleno, a tenor de lo dispuesto por las Bases de Ejecución del Presupuesto, del estado de ejecución referido a 30 de junio de 2022, esto es, del Segundo Trimestre de 2022, y cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS (en euros)								
CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA (1)	DERECHOS RECONOCIDOS (2)	% 2/1	COBROS (3)	% 3/1	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	10.157.500,00	0,00	10.157.500,00	5.795.020,92	57,05	2.423.360,24	23,86	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00	0,00	300.000,00	133.313,38	44,44	133.313,38	44,44	
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.151.250,00	0,00	1.151.250,00	734.051,19	63,76	728.102,73	63,24	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.276.147,28	287.955,72	4.564.103,00	2.020.208,97	44,26	1.999.468,97	43,81	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	73.582,26	0,00	73.582,26	30.749,74	41,79	22.120,16	30,06	
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	392.519,30	392.519,30	0,00	0,00	0,00	0,00	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	7.394.533,56	7.444.533,56	8.118,00	0,11	5.012,84	0,07	
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.598.520,46	-1.598.520,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	17.607.000,00	6.476.488,12	24.083.488,12	8.721.462,20	36,21	5.311.378,32	22,05	

GASTOS (en euros)								
CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	% 2/1	PAGOS REALIZADOS (3)	% 3/1	
1. GASTOS DE PERSONAL	6.862.735,78	1.229.082,62	8.091.818,40	3.767.306,84	46,56	3.767.306,84	46,56	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.682.030,71	948.353,16	5.630.383,87	2.160.643,71	38,37	2.092.874,76	37,17	
3. GASTOS FINANCIEROS	37.237,93	0,00	37.237,93	15.396,09	41,35	14.434,67	38,76	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.564.841,32	127.102,96	3.691.944,28	1.138.978,36	30,85	1.035.638,50	28,05	
6. INVERSIONES REALES	1.922.885,46	4.168.949,38	6.091.834,84	149.632,62	2,46	121.442,67	1,99	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.100,00	3.000,00	87.100,00	840,00	0,96	0,00	0,00	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	0,00	50.000,00	8.118,00	16,24	8.118,00	16,24	
9. PASIVOS FINANCIEROS	403.168,80	0,00	403.168,80	385.871,65	95,71	385.871,65	95,71	
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	17.607.000,00	6.476.488,12	24.083.488,12	7.626.787,27	31,67	7.425.687,09	30,83	

DELIBERACIONES:

Nos se producen, si bien el Sr. alcalde da la palabra a Mar Albuixech Ponce, concejala delegada del área, que explica el informe.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia alza la sesión a las 14:36 horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria accidental, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Y32H MLFK RAEC 37CX

Acta sesión extraordinaria del Pleno núm. 8/2022, de 9 de agosto - SEFYCU 3551276

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 14